

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN N° 5478

FALLOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EL 03/05/2018  
Y PUBLICADOS EL 04/05/2018

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; Sr. Eduardo Bozzi; Sr. Jorge Gallelli; Dr. Fernando García Pullés y Dr. José Jozami.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.-

Actuó en la Secretaría, el Sr. Eduardo Bozzi.-

JUGADORES CON CUATRO (4) AMONESTACIONES IMPUESTAS POR ARBITROS

Primera Categoría

ARGENTINOS JUNIORS: BATALINI I. BOJANICH G. CABRERA RIVERO M. MAC ALLISTER K.

ARSENAL F.C.: DROCCO D.

ATLETICO TUCUMAN.: ACOSTA G. FLEITAS SILVA G. GARCIA CASANOVA R. GRAHL F. TOLEDO J.

BANFIELD: MOUCHE P. ORTIZ SOTO D.

BELGRANO (Córdoba): LUGO M. MARTINEZ PINTOS S. ORTIZ J. SEQUEIRA L. SUAREZ M.

BOCA JUNIORS: BUFFARINI J.

CHACARITA JUNIORS: RE G. VISMARA F.

COLON: LEDESMA P. ORTIZ G.

DEFENSA Y JUSTICIA: CUBAS A. GISSI D. MARTINEZ L. MARQUEZ F. RIVERO SEGADE J.

ESTUDIANTES DE LA PLATA: SANCHEZ F.

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA: FARAVELLI L. GUANINI M.

GODOY CRUZ (Mendoza): FERNANDEZ G.

HURACAN: BOGADO M. DIAZ M. MENDOZA D. VILLALBA L.

INDEPENDIENTE: FIGAL J.

LANUS: PAZ N.

NEWELL'S OLD BOYS: EVANGELISTA IGLESIA F. LEAL DOS ANJOS L.

OLIMPO (B. Blanca): RAMIREZ MAIDANA R. VILLANUEVA C. VILLARRUEL L.

PATRONATO (Paraná): ARCIERO R. CACERES GARAY A. GIL ROMERO G. GUZMAN M. VERA R.

RACING CLUB: MARTINEZ L. ZARACHO F.

RIVER PLATE: SCOCCO I.

ROSARIO CENTRAL: FERRARI P. HERRERA G. PAROT ROJAS A. PEREYRA J. TOBIO O. ZAMPEDRI F.

/// Sigue hoja 2.-

SAN LORENZO DE ALMAGRO: MERCIER J. QUIGNON F. SENESI BARON M.

SAN MARTIN (San Juan): AGUERO E. CASIERRA M. GELABERT M. MANA N.  
PROSPERI G.

/// Boletín N° 5478

04/05/2018

- hoja 2 -

TEMPERLEY: ARREGUI A. NANI M.

TIGRE: CAIRE M. CARDOZO A. PEREZ GARCIA M. PREDIGER L. SOSA D.

UNION: ACEVEDO N. MARTINEZ D.

VELEZ SARSFIELD: DOMINGUEZ N.

Primera Categoría "B" Nacional

AGROPECUARIO ARGENTINO: CASAIS E. MANZOCO J. ROMERO M.

ALMAGRO: LIMOUSIN C. RODRIGUEZ I. TORRES A.

ALDOSIVI (Mar del Plata): VELAZQUEZ M.

ATLETICO RAFAELA: DE MATEI N. GAGGI E.

BROWN: GOMEZ B. LEMMO F. ORONA I.

INSTITUTO A.C.C.: BAILONE I. CASTELLI F. HOYOS L.

SAN MARTIN (Tucumán): MARTINEZ D. SERRANO R.

SARMIENTO: ARIAS R. GARNIER L. SPINACI R.

VILLA DALMINE: FLORES F. PERAFAN P.

Primera Categoría "B"

ATLANTA: GIMENEZ M.

ESTUDIANTES: MINUTILLO G. TOVO E. VILLARREAL M.

TALLERES: GOMEZ V.

UAI URQUIZA: PRIETO S.

Primera Categoría "C"

ARGENTINO DE QUILMES: ACOSTA F. CORREA M. ESCOBAR G. ESCUDERO S.  
HERRERA N. SORIA R.

BERAZATEGUI: GUTIERREZ ARANGO A. MACAROF F. ROJAS D. RUSTTON L.

CAÑUELAS F.C.: GARCIA E. MOYANO C. QUINTEROS F. SORIA C. TREJO W.

CENTRAL CORDOBA: SCOTTI C.

DEFENSORES DE CAMBACERES: ARIAS NAVARRO J. CAROCCIA E. DIAZ R.

DEFENSORES UNIDOS: CARNELUTTO M. ESCOBAR M. KRUCHOWSKI A. VELAZQUEZ R.  
VILLALBA C.

DEPORTIVO ARMENIO: DE LA CUESTA A. PELAEZ C.

DEPORTIVO LAFERRERE: CAFFERATA R. DESPOSITO P. FERRO G.

DEPORTIVO MERLO: BENITEZ F. OLMEDO C.

EXCURSIONISTAS: CODISPOTI M. GALEANO A. MONTEMARANI L. SCHONFELD A.

EL PORVENIR: ALCIBIADE D. BARRIOS F. RAMIREZ D. SEGUEL A.

FERRO CARRIL MIDLAND: CELIN L. GAETO D. SCHMIDT G.

ITUZAINGO: SILVA G. ZAMPINI M.

JUSTO JOSE DE URQUIZA: FLEGENAL A. NOBILE N.

LEANDRO N. ALEM: CORDERO VOULGARIS J.

/// Sigue hoja 3.-

LUJAN: PIGHIN M.

SAN MARTIN: CONTRERAS S. ORTIGOZA M.

SPORTIVO BARRACAS: CACERES W. CAMILETTI B. COHEN E. POCHOLO J. RAVEST L. TORRES J.

/// **Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 3 -**

SPORTIVO DOCK SUD: ALFONSIN R. ORTIZ B.

SPORTIVO ITALIANO: AVALOS F. LIMA R. MARCLAY S. MARECOS C. VARGAS E. VELAZQUEZ M. ZAPPACOSTA M.

Primera Categoría "D"

ARGENTINO DE MERLO: CORREA N. ROMERO F. SALVADOR A.

ATLAS: PARDO N.

CENTRAL BALLESTER: DOVAL L. FASSONE B. VELAZQUEZ F.

CENTRO ESPAÑOL: NODAR M.

CLAYPOLE: ARANDA G. CARRERA A.

DEPORTIVO MUÑIZ: GARBERO D. NOUMBI NKONYHOU L. RAMASCO M.

DEPORTIVO PARAGUAYO: CHAPARRO L. RUIZ C. YBARRA A.

JUVENTUD UNIDA: VALENZUELA A.

PUERTO NUEVO: MAC INTYRE T. SOSA O. SOSA P.

YUPANQUI: BARROSO L. NEGRETE M.

SUSPENSION POR CINCO (5) AMONESTACIONES Inic. 02/05/2018 EXPTE. 78115:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

CHANCALAY Tomás Alejandro	Colón	Ia.
ESCOBAR Gonzalo	"	"
ACOSTA Lautaro Germán	Lanús	"
BERNARDELLO Hernán Darío	Newell's Old Boys	"
TROYANSKI Franco	Olimpo (B.Blanca)	"
BALBOA CAMACHO Adrián	Patronato (Paraná)	"
TELECHEA Fernando Daniel	Aldosivi (Mar del Plata)	Ia.BN.
VILLAR Diego Nicolás	"	"
SANCHEZ Sergio Daniel	Ferro Carril Oeste	"
SANABRIA Jorge Ignacio	Gimnasia y Esgrima (Jujuy)	"
TURRACA PAEZ Gustavo Martín	Los Andes	"
TEIJO Leandro Nicolás	Nueva Chicago	"
PIERCE Michael Leonel	R.Santamarina (Tandil)	"
PEREZ Renzo	Villa Dálmine	"
MORGANTINI Nicolás Jorge	Platense	Ia.B.
DI FULVIO Francisco Andrés	Villa San Carlos	"
VERA Ricardo Daniel	"	"
* HORVAT Juan Carlos	Berazategui	Ia.C.
* DI MENNO STAVRON Marco	Cañuelas F.C.	"
FERNANDEZ Gustavo Martín	Deportivo Laferrere	"
* LEZCANO Armando René	Ferro Carril Midland	"
* SIENA CASTERA Roberto Andrés	"	"
LOPEZ Fernando Sebastián	Ituzaingó	"
* IANIERO Diego Adrián	Justo José de Urquiza	"
* BARRIOS Leonel Alejandro	Sportivo Dock Sud	"
* VIDAL Sebastián	"	"
ECHEGARAY Andrés Nicolás	Argentino de Merlo	Ia.D.
GAUNA Julio César	Atlas	"
JURCHESEN Luis Alberto	"	"
MARENGO Emanuel Ezequiel	Central Ballester	"
PEREZ Nicolás Sebastián	"	"

/// **Sigue hoja 4.-**

GOMEZ Ignacio Nahuel	Centro Español	"
OCAMPO Pablo Javier	"	"
CRUPI Rodrigo Orlando	Deportivo Paraguayo	"
DE VITO Nicolás	General Lamadrid	"
FRASCONE Nicolás Gabriel	"	"
GUERRERO Sebastián Rodolfo	"	"
REYNA Ezequiel Darío	"	"

/// Boletín N° 5478

04/05/2018

- hoja 4 -

EXPEDIENTE 78115: (continuación)

VIGGIANO Facundo Leonel	General Lamadrid	Ia.D.
ROMAY Mauro Julián	Juventud Unida	"
BASUALDO Matías Samuel	Liniers	"
HUALA Nazareno Cristian	"	"
SZERDI Santiago	"	"
CASTAGNA Milton David	Victoriano Arenas	"
VENTURINI Luciano Andrés	"	"
BASSO Lucas Eduardo	Yupanqui	"

Art. 208 del R.D. (límite de amonestaciones).-

(\*) Jugadores suspendidos provisionalmente por la Mesa Directiva el 02/05/2018.-

GENERAL LAMADRID c. VICTORIANO ARENAS Ia. D. 15/04/2018 EXPTE. 77956:

Se multa al Club General Lamadrid en v.e. 105, cuya sanción será expresada en el valor de la entrada general para la categoría Ia. "D". Arts. 76, 32, 33, 149, concordantes del R.D. y fallo dictado el 01/03/18 en el Expte. 77577. (incumplimiento de obligaciones).-

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. DEPORTIVO RIESTRA Ia. B.N. 15/04/2018 EXPTE. 78012:

1°) Se suspende por diez partidos, al entrenador de arqueros Diego Prospero, del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Arts. 186, 184, 185 y 260 del R.D. (términos descomedidos, menor violencia árbitro; agravio árbitro asistente).-

2°) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 25, al utilero Luis Domínguez, del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

3°) Se multa al Club Independiente Rivadavia de Mendoza en v.e. 105, cuya sanción será expresada en el valor de la entrada general para la categoría Ia. "BN". Arts. 76, 32, 33, 149, concordantes del R.D. y fallo dictado el 01/03/18 en el Expte. 77577. (incumplimiento de obligaciones).-

ARGENTINOS JUNIORS c. OLIMPO (Bahía Blanca) Ia. 20/04/2018 EXPTE. 78038:

Se impone multa de v.e. 200 por el término de dos fechas, al Club Argentinos Juniors. Arts. 88 bis y 148 del R.D. (pirotecnia, bombas de estruendo).-

GIMNASIA Y ESGRIMA (Jujuy) c. MITRE (Santiago del Estero) Ia. B.N. 22/04/2018 EXPTE. 78041:

Se suspende provisionalmente, y se autoriza a hacer retirar copia de la denuncia y formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al kinesiólogo Oscar Luis Molina, del Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy. Arts. 22 y 8 del R.D.-

DEPORTIVO LAFERRERE c. FERRO CARRIL MIDLAND Ia. C. 21/04/2018 EXPTE. 78043:

Se reitera al Club Deportivo Laferrere que deberá informar, dentro del término de cinco días, nombres completos, cargo, función o si son socias de esa entidad las personas que menciona el árbitro en su informe, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

TIGRE c. ATLETICO TUCUMAN 8a. 21/04/2018 EXPTE. 78052:

Se reitera al Club Tigre, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera del campo de juego a los treinta y seis minutos del segundo tiempo, para ser

/// Sigue hoja 5.-

asistido por un corte, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

SARMIENTO c. ATLETICO RAFAELA Ia. B.N. 23/04/2018 EXPTE. 78093:

Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 50, al preparador físico Tulio Enrique Pianesi, del Club Sarmiento. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos, términos descomedidos árbitro asistente y cuarto árbitro).-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 5 -**

FENIX c. SAN MIGUEL Ia. B. 23/04/2018 EXPTE. 78094:

1°) Se suspende por un partido al jugador Cristian Humberto Milla, del Club Fénix. Art. 186 del R.D. (término descomedido).-

2°) Se suspende por un partido al jugador Jonathan Nicolás Camio Polenta, del Club Fénix. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

DEPORTIVO PARAGUAYO c. ATLAS Ia. D. 23/04/2018 EXPTE. 78097:

Se suspende por un partido a los jugadores Alexis Gabriel Barzezevski, del Club Atlas, y Lucas Daniel Carballo, del Club Deportivo Paraguayo. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

JUSTO JOSE DE URQUIZA c. CENTRAL CORDOBA Ia. C. 24/04/2018 EXPTE. 78098:

1°) Se suspende por un partido, al jugador Lucas Lazo, del Club Central Córdoba. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2°) Se aprueba la resolución de la Mesa Directiva del día 2 de Mayo pasado.-

ARGENTINO DE MERLO c. ARGENTINO (Rosario) Ia. D. 24/04/2018 EXPTE. 78099:

Se suspende por tres partidos al jugador Emanuel Marcos Gabriel Fabrizio, del Club Argentino de Rosario. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

H. COMITE EJECUTIVO (su presentación) Inic. 26/04/2018 EXPTE. 78114:

Atento el descargo remitido por el jugador Roberto Brum, del Club Aldosivi de Mar del Plata, sin más trámite, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

CHACARITA JUNIORS c. TEMPERLEY Ia. 27/05/2018 EXPTE. 78116:

Se suspende por un partido al jugador Alexis Lucas Delgado, del Club Temperley. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

GODOY CRUZ (Mendoza) c. SAN MARTIN (San Juan) Ia. 27/04/2018 EXPTE. 78117:

Se suspende por un partido a los jugadores Claudio Ezequiel Mosca y Matías Andrés Escudero, del Club San Martín de San Juan. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

HURACAN c. ATLETICO TUCUMAN Ia. 28/04/2018 EXPTE. 78118:

Se suspende por un partido al jugador Jonathan Emanuel Cabral, del Club Atlético Tucumán. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

PATRONATO (Paraná) c. SAN LORENZO DE ALMAGRO Ia. 29/04/2018 EXPTE. 78119:

1°) Se suspende por un partido al jugador Rodrigo Sebastián Arciero, del Club Patronato de Paraná. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2°) Se suspende por un partido al jugador Paulo César Díaz Huincales, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

AGROPECUARIO ARGENTINO c. JUVENTUD UNIDA (Galeguaychú) Ia. B.N. 30/04/2018 EXPTE. 78120:

Se suspende por un partido al jugador Ariel Adrián Colzera, del Club Juventud Unida de Galeguaychú. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

ALDOSIVI (Mar del Plata) c. SPORTIVO ESTUDIANTES (San Luis) Ia. B.N. 30/04/2018 EXPTE. 78121:

Se suspende por dos partidos y se inhabilita por el término de dos meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Andrés

/// Sigue hoja 6.-

Maximiliano Bustos, del Club Sportivo Estudiantes de San Luis. Arts. 201 b) I y 211 del R.D. (puntapié c/pelota).-

ATLETICO RAFAELA c. VILLA DALMINE 30/04/2018 EXPTE. 78122:

Se suspende por un partido al jugador Nicolás Andrés Sánchez, del Club Villa Dálmine. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

BROWN c. SAN MARTIN (Tucumán) Ia. B.N. 30/04/2018 EXPTE. 78123:

Se suspende por dos partidos al jugador Lucas Javier Acevedo, del Club San Martín de Tucumán. Arts. 204 y 48 del R.D. (acción brusca, reincidencia).-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 6 -**

FERRO CARRIL OESTE c. NUEVA CHICAGO Ia. 30/04/2018 EXPTE. 78124:

Se suspende por tres partidos o se le multa en v.e. 38, al preparador físico Roberto Fernández, del Club Ferro Carril Oeste. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos, término descomedido).-

GUILLERMO BROWN (Puerto Madryn) c. ALMAGRO Ia. B.N. 30/04/2018 EXPTE. 78125:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Guillermo Brown de Puerto Madryn, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. SANTAMARINA (Tandil) Ia. B.N. 30/04/2018 EXPTE. 78126:

Se suspende por un partido al jugador Mauro Orué, del Club Santamarina de Tandil. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

ALMIRANTE BROWN c. VILLA SAN CARLOS Ia. B. 28/04/2018 EXPTE. 78127:

Se suspende por un partido al jugador Ignacio Colombini, del Club Almirante Brown. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

BERAZATEGUI c. CAÑUELAS F.C. Ia. C. 27/04/2018 EXPTE. 78128:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 7, al entrenador asistente Rodrigo Emanuel Ruiz Díaz, del Club Berazategui. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

2º) Se aprueba la resolución de la Mesa Directiva del día 2 de Mayo pasado.-

EL PORVENIR c. EXCURSIONISTAS Ia. C. 27/04/2018 EXPTE. 78129:

Se suspende por tres partidos, al jugador Matías Alejandro Mansilla, del Club El Porvenir. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

ARGENTINO (Rosario) c. LUGANO Ia. D. 29/04/2018 EXPTE. 78130:

1º) Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Alan Martín Ríos, del Club Lugano. Arts. 207 y 211 del R.D. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8, al aguatero Juan Fernando Sánchez, del Club Lugano. Arts. 186, 260/1 y 48 del R.D. (protestar fallos, reincidencia).-

3º) Se suspende por un partido al jugador Leandro Córdoba, del Club Argentino de Rosario. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

CENTRAL BALLESTER c. YUPANQUI Ia. D. 30/04/2018 EXPTE. 78131:

Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 17, al aguatero Juan Gustavo Steimbach, del Club Yupanqui. Arts. 185, 287 y 260/1 del R.D. (insultos jugador adversario, agravios árbitro asistente).-

GENERAL LAMADRID c. JUVENTUD UNIDA Ia. D. 28/04/2018 EXPTE. 78132:

Se suspende por dos partidos, al jugador Maximiliano Damián Saracho, del Club Juventud Unida. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

BELGRANO (Córdoba) c. COLON Rva. 27/04/2018 EXPTE. 78133:

1º) Se suspende por un partido al jugador Facundo Tomás Garcés, del Club Colón. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Joaquín Ariel Novillo, del Club Belgrano de Córdoba. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

HURACAN c. ATLETICO TUCUMAN Rva. 30/04/2018 EXPTE. 78134:

/// Sigue hoja 7.-

Se suspende por un partido al jugador Gustavo Emiliano Nuñez Barrientos, del Club Atlético Tucumán. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

LANUS c. ARGENTINOS JUNIORS Rva. 28/04/2018 EXPTE. 78135:

Se suspende por un partido al jugador Federico Adrián Carrizo, del Club Argentinos Juniors. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

UNION c. TALLERES (Córdoba) Rva. 30/04/2018 EXPTE. 78136:

1º) Se suspende por cuatro partidos, al jugador Federico Gabriel Vera, del Club Unión. Arts. 204 y 48 del R.D. (acción brusca, 2da. reincidencia).-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Renzo Paparelli Coldorf, del Club Talleres de Córdoba. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 7 -**

EXPEDIENTE 78136: (continuación)

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23, al director técnico Walter Oscar Lemma, del Club Talleres de Córdoba. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

FLANDRIA c. ALMAGRO Rva. B.N. 26/04/2018 EXPTE. 78137:

1º) Se suspende por un partido a los jugadores Juan Cruz Díaz, del Club Flandria, y Gonzalo Nicolás Oviedo, del Club Almagro. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Nicolás Ezequiel Angel Fattoni, del Club Almagro. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

GODOY CRUZ (Mendoza) c. SAN MARTIN (San Juan) Rva. 27/04/2018 EXPTE. 78138:

Se suspende por tres partidos al jugador Nicolás Gabriel Montañez, del Club San Martín de San Juan. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

BOCA JUNIORS c. RIVER PLATE 4a. 28/04/2018 EXPTE. 78139:

Se suspende por tres partidos al jugador Gianluca Simeone, del Club River Plate. Art. 287 del R.D. (incorrección).-

BOCA JUNIORS c. RIVER PLATE 5a. 28/04/2018 EXPTE. 78140:

1º) Se suspende provisionalmente a los jugadores Manuel Roffo, Erik Maximiliano Bodencer y Luciano Giménez Alanda, del Club Boca Juniors. Art. 22 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente al jugador a los jugadores Francisco Espinoza Barreto y Joaquín Pérez Ibañez, del Club River Plate. Art. 22 del R.D.-

3º) Se hace saber al Club River Plate, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico de su jugador nro. 8, que no pudo continuar el partido.-

ROSARIO CENTRAL c. NEWELL'S OLD BOYS 5a. 28/04/2018 EXPTE. 78141:

Se suspende por tres partidos al jugador Ramiro Gabriel Sordo, del Club Newell's Old Boys. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. ESTUDIANTES DE LA PLATA 6a. 28/04/2018 EXPTE. 78142:

1º) Se suspende provisionalmente a los jugadores Ezequiel Naya, del Club Estudiantes de La Plata, y Rolando Lautaro Chávez, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 22 del R.D.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Roberto Oscar Collucci Farre, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversarios).-

ROSARIO CENTRAL c. NEWELL'S OLD BOYS 6a. 28/04/2018 EXPTE. 78143:

Se suspende provisionalmente a los jugadores Ariel Gonzalo Domingo, del Club Newell's Old Boys, y Alejandro Pedro Saucedo, del Club Rosario Central. Art. 22 del R.D.-

ARGENTINOS JUNIORS c. VELEZ SANSFIELD 7a. 28/04/2018 EXPTE. 78144:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21, al preparador físico Gustavo Adrián Fernández, del Club Vélez Sarsfield. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

/// Sigue hoja 8.-

ESTUDIANTES (Río IV) c. INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) 7a. B.N. 28/04/2018 EXPTE. 78145:

Se suspende provisionalmente al jugador Cristian Javier Menochio, del Club Estudiantes de Río IV. Art. 22 del R.D.-

UNION c. COLON 8a. 28/04/2018 EXPTE. 78146:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Fabián Lautaro Schischman, del Club Colón. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

2º) Se suspende provisionalmente al jugador Mateo García Franzotti, del Club Unión. Art. 22 del R.D.-

ARGENTINOS JUNIORS c. VELEZ SARSFIELD 9a. 28/04/2018 EXPTE. 78147:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23, al director técnico Flavio Augusto Espósito, del Club Vélez Sarsfield. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (término descomedido).-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 8 -**

PLATENSE c. ESTUDIANTES Ia. B. 02/05/2018 EXPTE. 78175:

Se suspende por un partido a los jugadores Juan José Infante, del Club Platense, y Angel Alejandro García, del Club Estudiantes. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

JUSTO JOSE DE URQUIZA c. SPORTIVO ITALIANO Ia. C. 02/05/2018 EXPTE. 78176:

Se multa al Club Sportivo Italiano en v.e. 13, cuya sanción será expresada en el valor de la entrada general para la categoría Ia. "C". Arts. 32, 33, 110, 111, 149, concordantes del R.D. y fallo dictado el 01/03/18 en el Expte. 77577. (falta puntualidad).-

DEPORTIVO LAFERRERE c. CENTRAL CORDOBA Ia. C. 02/05/2018 EXPTE. 78177:

Se suspende por tres partidos al jugador Elías Maximiliano Niveyro, del Club Deportivo Laferrere. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

DEPORTIVO MERLO c. EL PORVENIR Ia. C. 02/05/2018 EXPTE. 78178:

1º) Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Cristian Gastón Fabbiani, del Club Deportivo Merlo. Arts. 207 y 211 del R.D. (doble amonestación).

2º) Se suspende provisionalmente, y se cita para el día Martes 8 de Mayo próximo, a las 18 horas, al jugador Franco Daniel Benítez, del Club Deportivo Merlo. Arts. 22 y 8 del R.D.-

CLAYPOLE (protesta) c. REAL PILAR F.C. Ia. D. Inic. 28/03/2018 EXPTE. 77860:

VISTO las presentes actuaciones Expte. 77860, de cuyas constancias, RESULTA:

Que el Club Atlético Claypole promueve este expediente con fecha 28 de marzo de 2018 a los efectos de protestar el partido que jugara contra Real Pilar F.C., correspondiente a la categoría de la Divisional Primera "D".

En tal sentido postula el denunciante que Real Pilar FC incluyó entre los jugadores que integró a su plantel y se desempeñaron en el encuentro desarrollado el día 19 de marzo de 2018 al Señor Javier Ezequiel Martínez, DNI 41.648.927, que fuera incluido en reemplazo del jugador Lucas Pablo Quintana (DNI Nro. 38.089.353) indicando que este último no se hallaba habilitado por el Departamento de Medicina de la AFA y, por lo tanto, no podía ser reemplazado por el nombrado Martínez. Que a raíz de la denuncia se dio vista por el término de cinco (5) días a Real Pilar F.C. , que la contestó el 11 de abril de 2018 con el escrito que obra a fs. 8/10, oportunidad en que manifestó que la denuncia era extemporánea y que los jugadores mencionados se hallaban habilitados para jugar el partido al que se hace referencia.

Que a fs. 11 la Gerencia de Relaciones Institucionales de esta Casa indica que el reemplazo de jugadores fue realizado en forma legítima, toda vez que el jugador Lucas Quintana acreditó la documentación necesaria para autorizar su reemplazo.

/// Sigue hoja 9.-



Que a los fines de acreditar los hechos denunciados se libró oficio a la Gerencia Registro de Jugadores de esta Casa, quien produjo el informe obrante a fs. 17 quien indica que el Real Pilar FC no se excedió en el límite de jugadores inscriptos, en los términos del Reglamento del Campeonato de Primera División "D" 2017/2018. También informó que el Jugador Quintana se encuentra debidamente inscripto y registrado; que el citado jugador fue objeto de reemplazo y que dicho reemplazo fue debidamente autorizado por esta Casa. También informó que el jugador Javier Ezequiel Martínez se encuentra debidamente inscripto y registrado.

Y CONSIDERANDO:

Que la respuesta al oficio librado al Registro de Jugadores supone un examen de las condiciones en que se produjo la registración de los jugadores indicados en la denuncia, especialmente habida cuenta de la respuesta afirmativa a la pregunta sobre si dichas personas estaban "debidamente" registradas.

/// Boletín N° 5478

04/05/2018

- hoja 9 -

EXPEDIENTE 77860: (continuación)

Que parece necesario concluir que la debida registración no pudo soslayar la exigencia previa de la superación de cualquier obstáculo a su pertinencia pues de otra forma no podría aludirse al carácter debido de la inscripción informada.

Que el informe brindado por la Gerencia de Relaciones Institucionales de esta Casa ratifica la conclusión a la que se arribara precedentemente.

Que en virtud de ello y correspondiendo atenerse al resultado de los informes cuando no surge de modo evidente su falta de sustento o inconsistencia con los registros de los que dan cuenta, corresponde desestimar la protesta.

Por lo expuesto, se adopta la siguiente

RESOLUCION:

1°) Desestímase la protesta presentada por el Club Claypole.

2°) Regístrese, notifíquese y archívese.

CENTRAL BALLESTER (protesta) c. REAL PILAR F.C. Ia. D. Inic. 03/04/2018  
EXPTE. 77861:

VISTO las presentes actuaciones Expte. 77861, de cuyas constancias, RESULTA:

Que el Club Social y Deportivo Central Ballester promueve este expediente con fecha 3 de abril de 2018 a los efectos de protestar el partido que jugara contra Real Pilar F.C., correspondiente a la categoría de la Divisional Primera "D".

En tal sentido postula el denunciante que Real Pilar FC incluyó entre los jugadores que integró en su plantel y se desempeñaron en el encuentro desarrollado el día 26 de marzo de 2018 al Señor Javier Ezequiel Martínez, DNI 41.648.927, que fuera incluido en reemplazo del jugador Lucas Pablo Quintana (DNI Nro. 38.089.353) indicando que este último no se hallaba habilitado por el Departamento de Medicina de la AFA y, por lo tanto, no podía ser reemplazado por el nombrado Martínez. Que a raíz de la denuncia se dio vista por el término de cinco (5) días a Real Pilar F.C., que la contestó el 11 de abril de 2018 con el escrito que obra a fs. 12/14, oportunidad en que manifestó que la denuncia era extemporánea y que los jugadores mencionados se hallaban habilitados para jugar el partido al que se hace referencia.

Que a fs. 15 la Gerencia de Relaciones Institucionales de esta Casa indica que el reemplazo de jugadores fue realizado en forma legítima, toda vez que el jugador Lucas Quintana acreditó la documentación necesaria para autorizar su reemplazo.

Que a los fines de acreditar los hechos denunciados se libró oficio a la Gerencia Registro de Jugadores de esta Casa, quien produjo el informe obrante a fs. 21 quien indica que el Real Pilar FC no se excedió en el límite de jugadores inscriptos, en los términos del

/// Sigue hoja 10.-

Reglamento del Campeonato de Primera División "D" 2017/2018. También informó que el Jugador Quintana se encuentra debidamente inscripto y registrado; que el citado jugador fue objeto de reemplazo y que dicho reemplazo fue debidamente autorizado por esta Casa. También informó que el jugador Javier Ezequiel Martínez se encuentra debidamente inscripto y registrado.

Y CONSIDERANDO:

Que la respuesta al oficio librado al Registro de Jugadores supone un examen de las condiciones en que se produjo la registración de los jugadores indicados en la denuncia, especialmente habida cuenta de la respuesta afirmativa a la pregunta sobre si dichas personas estaban "debidamente" registradas.

Que parece necesario concluir que la debida registración no pudo soslayar la exigencia previa de la superación de cualquier obstáculo a su pertinencia pues de otra forma no podría aludirse al carácter debido de la inscripción informada.

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 10 -**

EXPEDIENTE 77861: (continuación)

Que el informe brindado por la Gerencia de Relaciones Institucionales de esta Casa ratifica la conclusión a la que se arribara precedentemente.

Que en virtud de ello y correspondiendo atenerse al resultado de los informes cuando no surge de modo evidente su falta de sustento o inconsistencia con los registros de los que dan cuenta, corresponde desestimar la protesta.

Por lo expuesto, se adopta la siguiente

RESOLUCION:

1°) Desestímase la protesta presentada por el Club Social y Deportivo Central Ballester.

2°) Regístrese, notifíquese y archívese.

YUPANQUI (protesta) c. REAL PILAR F.C. Ia. D. Inic. 12/04/2018 EXPTE. 77941:

VISTO las presentes actuaciones Expte. 77941 de cuyas constancias, RESULTA:

Que el Club Social y Deportivo Yupanqui promueve este expediente con fecha 12 de abril de 2018 a los efectos de protestar el partido que jugara contra Real Pilar F.C., correspondiente a la categoría de la Divisional Primera "D".

En tal sentido postula el denunciante que Real Pilar FC incluyó entre los jugadores que integró en su plantel y se desempeñaron en el encuentro desarrollado el día 2 de abril de 2018 al Señor Javier Ezequiel Martínez, DNI 41.648.927, que fuera incluido en reemplazo del jugador Lucas Pablo Quintana (DNI Nro. 38.089.353) indicando que este último no se hallaba habilitado por el Departamento de Medicina de la AFA y, por lo tanto, no podía ser reemplazado por el nombrado Martínez. Que a raíz de la denuncia se dio vista por el término de cinco (5) días a Real Pilar F.C., que la contestó el 25 de abril de 2018, con el escrito obrante a fs. 9/10, oportunidad en que manifestó que la denuncia era extemporánea y que los jugadores mencionados se hallaban habilitados para jugar el partido al que se hace referencia.

Que a los fines de acreditar los hechos denunciados se libró oficio a la Gerencia Registro de Jugadores de esta Casa, quien produjo el informe obrante a fs. 13 quien indica que el Real Pilar FC no se excedió en el límite de jugadores inscriptos, en los términos del Reglamento del Campeonato de Primera División "D" 2017/2018. También informó que el Jugador Quintana se encuentra debidamente inscripto y registrado; que el citado jugador fue objeto de reemplazo y que dicho reemplazo fue debidamente autorizado por esta Casa. También informó que el jugador Javier Ezequiel Martínez se encuentra debidamente inscripto y registrado.

/// Sigue hoja 11.-

Y CONSIDERANDO:

Que la respuesta al oficio librado al Registro de Jugadores supone un examen de las condiciones en que se produjo la registración de los jugadores indicados en la denuncia, especialmente habida cuenta de la respuesta afirmativa a la pregunta sobre si dichas personas estaban "debidamente" registradas.

Que parece necesario concluir que la debida registración no pudo soslayar la exigencia previa de la superación de cualquier obstáculo a su pertinencia pues de otra forma no podría aludirse al carácter debido de la inscripción informada.

Que en virtud de ello y correspondiendo atenerse al resultado de los informes cuando no surge de modo evidente su falta de sustento o inconsistencia con los registros de los que dan cuenta, corresponde desestimar la protesta.

Por lo expuesto, se adopta la siguiente RESOLUCION:

1º) Desestímase la protesta presentada por el Club Social y Deportivo Yupanqui.

2º) Regístrese, notifíquese y archívese.

/// Boletín Nº 5478

04/05/2018

- hoja 11 -

DEPORTIVO PARAGUAYO (protesta) c. REAL PILAR F.C. Ia. D. Inic. 16/04/2018 EXPTE. 78022:

VISTO las presentes actuaciones Expte. 78022 de cuyas constancias, RESULTA:

Que el Club Atlético Deportivo Paraguayo promueve este expediente con fecha 16 de abril de 2018 a los efectos de protestar el partido que jugara contra Real Pilar F.C., correspondiente a la categoría de la Divisional Primera "D".

En tal sentido postula el denunciante que Real Pilar FC incluyó entre los jugadores que integró en su plantel y se desempeñaron en el encuentro desarrollado el día 7 de abril de 2018 al Señor Javier Ezequiel Martínez, DNI 41.648.927, que fuera incluido en reemplazo del jugador Lucas Pablo Quintana (DNI Nro. 38.089.353) indicando que este último no se hallaba habilitado por el Departamento de Medicina de la AFA y, por lo tanto, no podía ser reemplazado por el nombrado Martínez. Que a raíz de la denuncia se dio vista por el término de cinco (5) días a Real Pilar F.C., que la contestó el 25 de abril de 2018, obrante a fs. 7/8, oportunidad en que manifestó que la denuncia era extemporánea y que los jugadores mencionados se hallaban habilitados para jugar el partido al que se hace referencia.

Que a los fines de acreditar los hechos denunciados se libró oficio a la Gerencia Registro de Jugadores de esta Casa, quien produjo el informe obrante a fs. 11 quien indica que el Real Pilar FC no se excedió en el límite de jugadores inscriptos, en los términos del Reglamento del Campeonato de Primera División "D" 2017/2018. También informó que el Jugador Quintana se encuentra debidamente inscripto y registrado; que el citado jugador fue objeto de reemplazo y que dicho reemplazo fue debidamente autorizado por esta Casa. También informó que el jugador Javier Ezequiel Martínez se encuentra debidamente inscripto y registrado.

Y CONSIDERANDO:

Que la respuesta al oficio librado al Registro de Jugadores supone un examen de las condiciones en que se produjo la registración de los jugadores indicados en la denuncia, especialmente habida cuenta de la respuesta afirmativa a la pregunta sobre si dichas personas estaban "debidamente" registradas.

Que parece necesario concluir que la debida registración no pudo soslayar la exigencia previa de la superación de cualquier obstáculo a su pertinencia pues de otra forma no podría aludirse al carácter debido de la inscripción informada.

Que en virtud de ello y correspondiendo atenerse al resultado de los informes cuando no surge de modo evidente su falta de sustento o

/// Sigue hoja 12.-

inconsistencia con los registros de los que dan cuenta, corresponde desestimar la protesta.

Por lo expuesto, se adopta la siguiente

RESOLUCION:

1°) Desestímase la protesta presentada por el Club Atlético Deportivo Paraguayo.

2°) Regístrase, notifíquese y archívese.

DIVISIONES JUVENILES DE 4a. A 9a. JORNADAS DEL DIA 28/04/2018 EXPTE. 78148:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

MAYO Christian	Boca Jrs.	4ta.
AGUIRRE Augusto E.	River Plate	"
COLOMBO Nazareno	Estudiantes L.P.	"
FLORENTÍN Facundo H.	Chaco For Ever	"
BORTOLOZZO Enzo A.	Dep. Maipú (Mza.)	"
SEQUEIRA Rodrigo N.	Boca Jrs.	5ta.
FERNANDEZ Tobías S.	Olimpo(B.Blanca)	"
RUIZ Diego Fernando	Godoy Cruz	"
BORDÓN Marcos E.	Chaco For Ever	"

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 12 -**

EXPEDIENTE 78148: (continuación)

GONZALEZ Marcelo R.	Chaco For Ever	5ta.
SOTO Facundo E.	Crucero del Norte (M.)	"
FLORES Lucas Andrés	Belgrano (Cba.)	6ta.
ROJAS Facundo M.	Talleres (Cba.)	"
VEGA Carlos Ezequiel	Estudiantes L.P	"
BENEDETTI TAFFAREL G.	"	"
LOVAZZANO Lautaro E.	"	"
COCHA Diego Jesús	San Lorenzo de A.	"
GUDSONE Juan Cruz	Patronato (Paraná)	"
LAMENDOLA Ramiro E.	Atlético de Tucumán	"
AMUD Lucas Tadeo	Rosario Central	"
CORONEL Felipe	Newell's O.B.	"
LEGUIZAMÓN Lucas G.	Gimnasia y Esg. (Mza.)	"
ALI Nahuel Agustín	Dep. Maipú (Mza.)	"
ARCE Iván Ezequiel	Arsenal F.C.	7ma.
ARGUELLO ESPINOSA B.	San Martín (S.J.)	"
BUSTOS Raúl Alejandro	"	"
CABRERA M. Jesús	Huracán	"
IBÁÑEZ Agustín	Sarmiento	"
GALINDO MEDINA Alvaro	Juventud Unida (Gchú.)	"
ALVAREZ OLGUIN G.	Godoy Cruz (Mza.)	8va.
VERA FORLAN Ulises J.	San Martín (S.J.)	"
ZAGA PADULA Santiago	San Lorenzo de A.	"
PITTAVINO Rodrigo A.	Atlético Rafaela	"
REITANO Martín Nicolás	Dep. Maipú (Mza.)	"
ACOSTA Lautaro	Agropecuario Argentino	"
VITTADELLO Brian Joel	Vélez Sarsfield	9na.
ESPINOSA Pablo S.	"	"
OCAMPO Alvaro	Belgrano (Cba.)	"
CISNEROS Agustín F.	Colón	"
GIMENEZ ACOSTA Tobías	Sarmiento (Resistencia)	"

Art. 154 del R.D.-

### **F U T S A L**

RACING CLUB c. JUVENCIA 6a. 09/04/2018 EXPTE. 77921:

Con la suspensión provisional impuesta se da por cumplida la sanción al jugador Dylan Ezequiel Leiva, del Club Juvencia. Arts. 32 y 33 del R.D.-

VILLA ARGENTINA c. BROWN 6a. 15/04/2018 EXPTE. 78003:

/// Sigue hoja 13.-

Se multa al Club Brown, en v.e. 105. Art. 76 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

NUEVA ESTRELLA c. ESTRELLA DE MALDONADO Ia. 20/04/2018 EXPTE. 78059:  
Se amonesta al Club Estrella de Maldonado. Art. 83 del R.D. (hostilidad).-

ATLAS c. NEWELL'S OLD BOYS 3a. 21/04/2018 EXPTE. 78067:

1º) Se da por perdido este partido al Club Atlas. Art. 287 del R.D. (falta policía).-

2º) Se advierte al Club Atlas, que deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes a evitar la repetición de hechos como los aquí denunciados. Art. 287 del R.D.-

SANTA LEONOR c. SAN MARTIN 6a. y 8a. 22/04/2018 EXPTE. 78082:

Se dan por perdidos estos partidos al Club San Martín. Art. 109 in fine del R.D.-

CABALLITO JUNIORS c. DEPORTIVO HURLINGHAM 7a. 21/04/2018 EXPTE. 78083:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Hurlingham. Art. 109 in fine del R.D.-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 13 -**

ARGENTINOS JUNIORS c. S.E.C.L.A. 8a. 21/04/2018 EXPTE. 78085:

Se da por perdido este partido al Club S.E.C.L.A. Art. 109 in fine del R.D.-

SPORTIVO BARRACAS c. DEPORTIVO MERLO 8a. 21/04/2018 EXPTE. 78086:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Merlo. Art. 109 in fine del R.D.-

PACIFICO c. ALMAFUERTE Ia. 23/04/2018 EXPTE. 78096:

Se suspende por dos partidos, al jugador Maximiliano Emmanuel Rojas, del Club Almafuerite. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

ALVEAR c. NUEVA ESTRELLA Ia. 24/04/2018 EXPTE. 78102:

Se suspende por siete partidos, al delegado Augusto Mónaco, del Club Nueva Estrella. Arts. 186, 185 y 48 del R.D. (protestar fallos, actitud y término descomedido, agravios árbitro, reincidencia).-

UAI URQUIZA c. GENERAL LAMADRID Ia. 25/04/2018 EXPTE. 78111:

Se amonesta al Club General Lamadrid. Art. 83 del R.D. (simpatizantes ingresan al campo de juego).-

DEFENSORES DE CERVANTES c. VELEZ SANSFIELD Ia. 29/04/2018 EXPTE. 78150:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Defensores de Cervantes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEPORTIVO HURLINGHAM c. COMUNICACIONES Ia. 28/04/2018 EXPTE. 78151:

Se suspende por un partido al jugador Gustavo Ariel Cáceres, del Club Comunicaciones. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

ARSENAL F.C. c. FRANJA DE ORO 3a. 27/04/2018 EXPTE. 78152:

1º) Se suspende por un partido al jugador Bruno Leonardo Palmieri, del Club Franja de Oro. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8, al delegado Juan Manuel Sánchez, del Club Franja de Oro. Arts. 186, 260/1 y 48 del R.D. (protestar fallos, reincidencia).-

3º) Se suspende provisionalmente al jugador Ignacio Emanuel Latorre, del Club Franja de Oro. Art. 22 del R.D.-

4º) Se cita al árbitro Fernando Lagoro, para el día Martes 8 de Mayo próximo, a las 18 horas.-

CAMIONEROS c. S.E.C.L.A. Ia. 29/04/2018 EXPTE. 78149:

Se suspende por un partido, al jugador Agustín Alvarez, del Club Camioneros. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

DEPORTIVO RIESTRA c. UNION MONTE VIEJO Ia. 27/04/2018 EXPTE. 78153:

/// Sigue hoja 14.-

1º) Se suspende por cinco partidos, al jugador Gilberto Meza, del Club Deportivo Riestra. Art. 205 c) del R.D. (amenazar público visitante).-

2º) Se suspende por dos partidos, al jugador Aldo Simeón Achar, del Club Deportivo Riestra. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

FERRO CARRIL OESTE c. BARRACAS CENTRAL Ia. 26/04/2018 EXPTE. 78154:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4, al delegado Juan Manuel Meles, del Club Barracas Central. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Emanuel Hernán Godoy, del Club Barracas Central. Art. 287 del R.D. (incorrección).-

3º) Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Leandro Gastón Werner, del Club Barracas Central. Arts. 287 y 211 del R.D. (incorrección).-

4º) Se amonesta a los Clubs Ferro Carril Oeste y Barracas Central. Art. 83 del R.D.-

HURACAN c. ESTRELLA DE BOEDO Ia. 28/04/2018 EXPTE. 78155:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4, al delegado Leonardo Horacio Padula, del Club Huracán. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 14 -**

EXPEDIENTE 78155: (continuación)

2º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Dirección Nacional de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos, a sus efectos.-

NEWELL'S OLD BOYS c. ALMIRANTE BROWN Ia. 29/04/2018 EXPTE. 78156:

Se suspende por dos partidos al jugador Lautaro García, del Club Newell's Old Boys. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

AMIGOS DE ITALIA c. FERRO CARRIL OESTE DE MERLO Ia. 30/04/2018 EXPTE. 78157:

Se suspende por un partido al jugador Leonardo Juan Marcos Conforte, del Club Ferro Carril Oeste de Merlo. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

NICOLAS AVELLANEDA c. SAN MIGUEL 3ra. 28/04/2018 EXPTE. 78158:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Nicolás Avellaneda, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMIONEROS c. S.E.C.L.A. 3a. 29/04/2018 EXPTE. 78159:

Se suspende por un partido al jugador Nahuel Almada, del Club S.E.C.L.A. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

CENTRO ASTURIANO c. ESTRELLA DE MALDONADO 3a. 28/04/2018 EXPTE. 78160:

Se suspende por un partido al jugador Santiago Set, del Club Centro Asturiano. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

VILLA ARGENTINA c. LOS MUCHACHOS 3a. 28/04/2018 EXPTE. 78161:

Se suspende por un partido al jugador Agustín Quimey Natale, del Club Los Muchachos. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

DEPORTIVO RIESTRA c. UNION MONTE VIEJO 3a. 27/04/2018 EXPTE. 78162:

Se suspende por un partido al jugador Federico Darío López, del Club Deportivo Riestra. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano evitando gol "último recurso").-

EL PORVENIR c. CHACARITA JUNIORS 3a. 28/04/2018 EXPTE. 78163:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4, al delegado Leonardo Adrián Borges, del Club Chacarita Juniors. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA 3a. 28/04/2018 EXPTE. 78164:

Se suspende por un partido al jugador Homero Manuel Cuevas Ochoa, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

/// Sigue hoja 15.-

GIMNASIA Y ESGRIMA DE VELEZ SARFIELD c. ITUZAINGO 3a. 28/04/2018 EXPTE. 78165:

Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Thiago Nehuen Arnaiz, del Club Ituzaingó. Arts. 211 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto V del International Board. (jugada brusca de último recurso).-

TEMPERLEY c. ESTRADA DE ALMAGRO 3a. 28/04/2018 EXPTE. 78166:

Se suspende por dos partidos y se inhabilita por el término de dos meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Miguel Angel Montenegro, del Club Estrada de Almagro. Arts. 205 b) y 211 del R.D. (insulto al público local).-

ESTRELLA DE BOEDO c. DEPORTIVO MORON 4a. 30/04/2018 EXPTE. 78167:

1º) Se suspende provisionalmente al jugador Dylan Agustín Knaus, del Club Deportivo Morón. Art. 22 del R.D.-

2º) Se cita al árbitro Cristian Medrano, para el día Martes 8 de Mayo próximo, a las 18 horas.-

ATLANTA c. UNION DE EZPELETA 7a. 30/04/2018 EXPTE. 78168:

Se suspende por cinco partidos al jugador Thiago Sebastián Samaniego, del Club Unión de Ezpeleta. Art. 185 del R.D. (agravios árbitro).-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 15 -**

RIVER PLATE c. BANFIELD 4a. 28/04/2018 EXPTE. 78169:

Se suspende por cuatro partidos o se le multa en v.e. 17, al delegado Denis Roberto Sánchez, del Club River Plate. Arts. 186, 287 y 260/1 del R.D. (protestar fallos, términos descomedidos e incorrección).-

INDEPENDIENTE c. PINOCHO 5a. 29/04/2018 EXPTE. 78170:

Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 8, al delegado Santiago Daniel Elías, del Club Pinocho. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (actitud y término descomedidos).-

VILLA ARGENTINA c. LOS MUCHACHOS 5a. 28/04/2018 EXPTE. 78171:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Lautaro Nahuel Torres, del Club Los Muchachos. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

COLEGIALES c. ATLAS 8a. 29/04/2018 EXPTE. 78172:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Atlas, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ALMIRANTE BROWN c. DEPORTIVO RIESTRA Ia. 02/05/2018 EXPTE. 78179:

Se suspende por un partido al jugador Silvio Raúl Di Leva, del Club Deportivo Riestra. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

DIVISIONES JUVENILES 4a. A 7a. JORNADAS DE LOS DIAS 28, 29 y 30/04/2018 EXPTE. 78174:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

POLITI Lucas Adrián	Pinocho	4ta.
VILLANUEVA Mauricio A.	Villa La Ñata	"
OVIDEO BARRIOS Alvaro	Sportivo Barracas	5ta.
AMARILLA Daniel A.	Nicolás Avellaneda	"
CAYATA Rodrigo Iván	San Miguel	"
SANCHEZ Tomás Agustín	Centro Asturiano	"
PEREZ ASENSIO Luciano	Atlas	"
GRILLO Jonathan Nahuel	Don Bosco	"
BAEZA Franco Daniel	Caballito Jrs.	"
GARRO, Pablo Martín	Ituzaingó	"
GARCIA Lautaro Tobias	Camioneros	"
COSCOCCO Lautaro M.	Don Bosco	6ta.
SALGADO EGO Joaquín	Alvear	7ma.

/// Sigue hoja 16.-

MAGNANI Bruno  
LANZILLOTTA Genaro  
Art. 154 del R.D.-

Social Parque  
Racing Club

“  
”

**F U T B O L F E M E N I N O**

UAI URQUIZA c. EL PORVENIR 02/05/2018 EXPTE. 78180:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club El Porvenir, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

**F U T S A L F E M E N I N O**

UNION DE EZPELETA c. HURACAN 4a. 22/04/2018 EXPTE. 78084:

Se da por perdido este partido al Club Unión de Ezpeleta. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

PLATENSE c. PACIFICO 3a. 21/04/2018 EXPTE. 78090:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2º) Se dispone que el Club Platense, abone al Club Pacífico, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 94 ll) del R.D.-

**/// Boletín N° 5478**

**04/05/2018**

**- hoja 16 -**

COMUNICACIONES c. GLORIAS 3a. 27/04/2018 EXPTE. 78173:

Se suspende por un partido a la jugadora Mora Solange Rodríguez, del Club Glorias. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 Punto IV del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

---0---

/// Sigue hoja 17.-